

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 21 DE MARZO DE 1978

NÚM. 67

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Jesús Rodríguez Alvarez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en

el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

TERMINO MUNICIPAL:
MATADEON OTEROS

Años: 1974-75-76-77.

Deudor	Importe deuda tributaria
Deuda tributaria: Rústica	
Alonso Prieto Julio	2.776
Casado Ramos Marciano	480
Casado Santos Germán	851

Deudor	Importe deuda tributaria	Deudor	Importe deuda tributaria
<i>Deuda tributaria: Urbana</i>		Santos Gallego Agustina	676
Bardal Sandoval Julián	100	Santos Lozao Primitiva	1.107
Gallego Pastrana Vicente	520	Santos Trapero Angel	862
Gallego Santos Macario	368	Villa Prieto Aurelia	745
Lozano	350	Villa Sandoval Serapia	799
Lozano Castro Antonino	300	León a 6 de marzo de 1978.—El Re-	
Lozano Paniagua Máximo	120	caudador, Jesús Rodríguez Alvarez.—	
Mata Rodríguez María	550	V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio	
Martínez Prieto Carolina	300	Villán Cantero. 1345	
Pozo Díez Juan	290	**	
Prieto Pastrana María	340	Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado	
Prieto Prieto Alfreda	450	ZONA DE CISTIERNIA	
Prieto Santamarta Ovidia	230	EDICTO	
Rodríguez Rodríguez Isaac	390	Don Vicente Alonso García, Recau-	
Ruiz Vega María	100	dador de Tributos del Estado en la	
Santos González Jesús Manuel	120	Zona de Cistierna.	
Sandoval Natalio	130	Hace saber: Que por la Tesorería	
Vega Paniagua Arcadia	280	de Hacienda de esta provincia y en	
Vega Pastrana Donato	380	cada una de las relaciones de deu-	
<i>Deuda tributaria: L. Fiscal</i>		dores y certificaciones de descubierto,	
Manso Cacho Artemio	3.550	por los conceptos y ejercicios que al	
Manso Marcos José	3.900	final se indican se ha dictado la si-	
Rodríguez Prieto Fernando	780	guiente:	
Villa Prieto Jesús José	840	Providencia.—En uso de la facul-	
<i>Deuda tributaria: R. T. P.</i>		tad que me confieren los arts. 95, 100	
Fernández Fernández Angel	888	y 101 del Reglamento General de Re-	
<i>Deuda tributaria: S. Social</i>		caudación, declaro incurso el impor-	
Alonso Prieto Julio	19.193	te del débito en descubierto, en	
Bernardo Bollo Lucrecia	745	el recargo del 20 por 100 y dispongo	
Blanco Andrés Amador	1.721	se proceda ejecutivamente contra el	
Casado Alonso Eustaquio	1.538	patrimonio del deudor con arreglo a	
Casado Marcos Marciano	1.976	los preceptos de dicho Reglamento.	
Casado Ramos Mariano	1.477	La preinserta providencia es sus-	
Casado Revilla Vicente	923	ceptible de los siguientes recursos:	
Casado Santos Germán	9.477	1.º De reposición ante la propia Te-	
Fernández Marcos Andrés	862	soraría de Hacienda en el plazo de	
Fernández Sandoval Eleutu	1.168	ocho días hábiles. 2.º De la reclama-	
Gallego Gandía Baudilio	1.477	ción económico-administrativa ante el	
Gallego Santos Agustín	3.568	Tribunal correspondiente en la Dele-	
Gallego Santos Aquilina	676	gación de Hacienda de esta provincia.	
González Lozano Rosa	1.847	Dichos plazos se contarán desde el si-	
Mansilla Ponga Nazario	1.229	guiente día al de la publicación de	
Marcos Agúndez Saturnino	4.677	este anuncio en el BOLETIN OFICIAL	
Marcos Sandoval Fenicia	1.355	de la provincia y exposición en el	
Melón Mata Fidencio y 3 H	2.278	Ayuntamiento. Los motivos de oposi-	
Morala Casado Pascual	737	ción para fundamentar el recurso o	
Paniagua Bartolomé Máximo	1.660	reclamación económico-administrati-	
Pastrana Rodríguez Severino	4.061	va, serán los determinados en los	
Prieto Martínez Alicia	676	artículos 137 de la Ley General Tri-	
Prieto Ramos Justiniano	676		
Reguero Ramos Aquilino	1.721		
Sandoval Alonso María	738		

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Sujeto pasivo	Domicilio	Ejercicio	Concepto	Principal	Rgos.
CERTIFICACIONES					
Miguel Angel Liquele Láiz	Boñar	1976	C. Beneficios	28.875	5.775
Avelino López García	Cistierna	1976	Idem	10.900	2.180
Mario Guerra García	Posada Valdeón	1976	Idem	15.045	3.009
Hr. Laurentino Cosío García	Riaño	1976	T. Empresas	3.500	700
Pedro Fernández Díez	Valdepiélagos	1976	C. Beneficios	5.485	1.097
Ismael Martín Piñal	B. Huérgano	1976	Idem	5.300	1.060
Demetrio Díez Prado	Priero	1975	T. Empresas	200	40
Máximo Alonso Vitienes	Posada Valdeón	1976	Idem	744	149
José Riva Alonso	Acevedo	1975	Idem	233	47
Joaquín Gil Martín	B. Huérgano	1976	Urbana	1.408	282
J. Luis Ruiz Fernández	Boñar	1976	C. Beneficios	24.910	4.982
Simón Viejo Rodríguez	Idem	1976	Idem	20.455	4.091

butaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99-2 del citado Reglamento la anterior providencia al sujeto pasivo que al final se relaciona por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, al no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. R.)

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el Ayuntamiento (art. 187 R. G. R.).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económico-administrativa no producirá la suspensión del procedimiento administrativo de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del R. G. de Recaudación.

Sujeto pasivo	Domicilio	Ejercicio	Concepto	Principal	Rgos.
Aurelio Blanco García	Boñar	1976	C. Beneficios	6.560	1.312
Vicente García García	Crémenes	1976	T. Empresas	1.000	200
Vicente García García	Idem	1977	C. Beneficios	48.010	9.602
Antonia Recio Díez	Idem	1976	Urbana	343	69
Icona	Idem	1976	Idem	35	7
Desconocido	Idem	1976	Idem	124	25
Sixto García González	Idem	1976	Idem	61	12
Julia Mata	Idem	1976	Idem	1.641	328
Hermenegilda Lera Díez y	La Ercina	1976	Idem	326	65
Rosalina Sánchez Robles	Idem	1976	Idem	460	92
Fidencio Pablos Fernández	Idem	1976	C. Beneficios	12.100	2.420
Fidencio Pablos Fernández	Idem	1976	T. Empresas	47.000	9.400
Leoncio Díez Fernández	La Vecilla	1976	Urbana	1.713	343
Hogar Familia de Dios	Idem	1976	Idem	8.464	1.693
Alberto Pérez Jamort	Idem	1976	Idem	2.193	439
José Luis Sierra García	Idem	1976	Idem	1.259	252
Margarita García Burón	Idem	1976	Idem	3.216	643
María Río González	Idem	1976	Idem	9.746	1.949
Fructuoso Ordoño González	Maraña	1976	Idem	196	39
Jacinto Mansilla	Prioro	1976	Idem	68	14
Arsenio Rodríguez Zapico	Puebla de Lillo	1976	Idem	3.263	653
Luis García García	Idem	1976	Idem	1.628	326
Daniel García Lebrero	Idem	1976	Idem	2.119	424
Francisco Aguirre Arrillaga	Idem	1976	Idem	1.781	356
Jesús Muñiz Bercianos	Idem	1976	Idem	123	25
Tomás García González	Idem	1976	Idem	391	78
Jesús Alvarez Prado	Renedo de Valdetuéjar	1976	Idem	171	34
Leonor Alonso Villacorta	Idem	1976	Idem	330	66
Vidal Díez Prado	Idem	1976	C. Beneficios	15.365	3.073
Rosario González Suárez	Valdelugueros	1976	Urbana	356	71
Manuel González González	Idem	1976	Idem	408	82
Andrés Ruano Muñiz	Valdepiélagos	1976	Idem	866	173
Idem	Idem	1976	Idem	3.998	800
Fernando Trabanco	Idem	1976	Idem	1.533	307
Vicenta Moreno Marcos	Valderrueda	1976	Idem	135	27
Ricardo Pérez Pons	Idem	1976	Idem	891	178
José Villacorta Valbuena	Idem	1976	Idem	668	134
Laudelina Prado Rguez.	Idem	1976	Idem	154	31
Angel Moreno Ranedo	O. Conceptos	1976	O. Conceptos	120	24
José Manuel Glez. Alvarez	Valdeteja	1976	T. Empresas	7.500	1.500
Idem	Idem	1976	Idem	7.500	1.500
Lorenza Díez Alonso	Vegaquemada	1976	Urbana	1.033	207
Junta Vecinal Palazuelo	Idem	1976	Idem	1.985	397
Pacavi	Prado de la Guzpeña	1977	Sociedades	299.000	59.800
Construcciones Cea, S. A.	Cistierna	1977	Sec. Industria	826	166
José Riva Alonso	Acevedo	1977	T. Empresas	36	7
Gloria Garay de Caso	Boñar	1977	C. Beneficios	11.000	2.200
Avelino Fernández Moro	Idem	1977	T. Empresas	120	24
Gonzalo Flórez Hurtado	Idem	1977	Varios Conceptos	200	40
J. Luis Ruiz Fernández	Idem	1977	C. Beneficios	12.500	2.500
Electro Molinera de Burón	Burón	1977	Sociedades	1.000	200
Teodoro Rodríguez Tagarro	Cistierna	1977	T. Empresas	8.100	1.620
Josefa Rodríguez Dios	Idem	1977	Idem	5.000	1.000
Ulpiano Marquiegui González	Idem	1977	Idem	5.000	1.000
Joaquín González Fernández	Idem	1977	Idem	3.780	756
M. Celina Sánchez Díez	Idem	1977	C. Beneficios	2.410	482
Angelita Amez Sanmartín	La Ercina	1977	Varios Conceptos	200	40
Germán Pablos Marcos	Idem	1977	Sec. Industria	5.065	1.013
Carlos Sierra Robles	La Vecilla	1977	C. Beneficios	18.240	3.648
Mariano Nistal Alonso	Idem	1977	T. Empresas	511	102
Rogelio Díez Sierra	Idem	1977	C. Beneficios	23.600	4.720
Julia Díaz Díaz	Oseja de Sajambre	1977	J. P. Sanidad	120	24
Genara Granda Marina	Idem	1977	Idem	120	24
Diego Alonso Rodríguez	Puebla de Lillo	1977	C. Beneficios	12.343	2.469
Manuel Ortiz Pérez	Riaño	1977	Idem	38.644	7.729
Idem	Idem	1977	T. Empresas	11.000	2.200
Angel Liébana Pérez	Idem	1977	Lujo	10.400	2.080
Ambrosio Grrez. Alonso	Idem	1977	D. P. Agricultura	1.250	250
Melchor Alvarez Fernández	Idem	1977	T. Empresas	277	55
Vidal Díez de Prado	Sabero	1977	V. Concetos	2.500	500
José García Rodríguez	Salamón	1977	T. Empresas	255	51
Restituto Ruano Díez	Valdepiélagos	1977	J. P. Carreteras	4.550	910
Crescencio Martínez Fdez.	Valderrueda	1977	T. Empresas	255	51

Sujeto pasivo	Domicilio	Ejercicio	Concepto	Principal	Rgos.
Serafín Llorente Alvarez	Boñar	1978	E. Enfermos	27.298	5.460
Agustín Galvares Fernández	Cistierna	1978	J. P. Sanidad	160	32
Alejandro Martínez Izquierdo	Idem	1978	Idem	80	16
Teodoro Rodríguez Andrés	Idem	1978	Sec. Industria	749	150
Sagrario Roldán Grrez.	Idem	1978	J. P. Sanidad	160	32
Gabriel Callado Fernández	Idem	1978	Idem	160	32
María García Cármenes	La Vecilla	1978	Idem	240	48
Eléctrica de Prioro	Prioro	1978	Sec. Industria	718	144
Laudelino Sánchez García	Puebla de Lillo	1978	J. P. Carreteras	500	100
Apolonia Fernández Rguez.	Riaño	1978	J. P. Sanidad	120	24
María Ania Penche	Idem	1978	Idem	120	24
Vidal Díez Prado	Sabero	1978	Idem	160	32
Antonio Espinosa Rguez.	Idem	1978	Idem	160	32
Clotaldo Suárez Fernández	Valdelugeros	1978	J. P. Carreteras	502	100
Justiniano González López	Valdepiélagos	1978	J. P. Sanidad	120	24
Antracitas de Caminayo	Valderrueda	1978	C. Hidr. Duero	1.280	258
Serafín Fdez. de Prado	Idem	1978	Sec. Industria	813	163
Begoña Fernández Alonso	Boñar	1977	Estancia Enfermos	900	180
Claudio Fernández Glez.	Valderrueda	1977	Idem	900	180
José Luis Fdez. López	Boñar	1977	Idem	1.100	220
Amelia González Ferreras	Puebla de Lillo	1977	Idem	800	160

Cistierna, 28 de febrero de 1978.—El Recaudador del Estado, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio. 1348

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 392/77 incoado contra Café «Universal» Fabiano García Juan, domiciliado en López de Sosa, 6 León, por infracción art. 68 y 70 L. 30-V-74, se ha dictado una resolución de fecha 23-11-77, por la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Café Universal, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Federico Martínez Accame. 1356

**

D. Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 837/77, incoado contra Francisco Lastra García, domiciliado en Veguellina de Orbigo, por infracción art. 65 D. 2065/74 30 mayo, se ha dictado una resolución de fecha 2-2-78 por la que se le impone una sanción de 5.100 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Francisco Lastra García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Federico Martínez Accame. 1356

**

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 526/77 incoado

contra Miguel Angel Liqueste Laiz, domiciliado en El Soto, Boñar, por infracción artículo 68 y 70 L. 30-V-74 se ha dictado una resolución de fecha 23-11-77, por la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Miguel Angel Liqueste Laiz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Federico Martínez Accame. 1356

**

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en expediente de infracción núm. 357/77 incoado contra Demetrio Fernández Rodríguez, domiciliado en Trav. Nevera, 6 La Bañeza, por infracción art. 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 23-11-77 por la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Demetrio Fernández Rodríguez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Federico Martínez Accame. 1356

**

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción núm. 826/77 incoado contra Julio A. Castro Mosquera, domiciliado en Veguellina de Orbigo, por infracción art. 68 y 70 L. 30-V-74, se ha dictado una resolución de fecha 16-2-78, por la que se le impone una sanción de 2.500 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Julio A. Castro Mosquera, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Federico Martínez Accame. 1356

ADUANA DE GIJON

Notificación de abandono.

D. Manuel Fresnadillo Larín, propietario del vehículo Ford Werke, matrícula LU 77.584.

De acuerdo con lo previsto en la Circular 503 (Sexta), apartado II, párrafos 5 y 6, 1), de la Dirección General de Aduanas, de 21 de septiembre de 1965, se le comunica que se ha instruido el expediente D.F.R. número 18/78 por abandono de hecho del vehículo:

Marca Ford Werke.

Matrícula LU 77.584 (CH).

Transcurrido el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de esta publicación, se acordará el abandono definitivo del automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dios le guarde.

Gijón, 15 de marzo de 1978.—El Administrador Pral., (ilegible). 1477

Administración Municipal

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Este Ayuntamiento convoca oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Albañil, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria: Es objeto de esta convocatoria la

oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Albañil vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con los haberes legales de sueldo, pagas extraordinarias, trienios y grado correspondiente al nivel 4.

Segunda.—Requisitos para tomar parte: a) Ser español, mayor de 18 años sin exceder de 45 o acreditar el exceso de edad con años de servicios a la Administración Local y cotización a la Mutualidad con un mínimo de 20 años al tiempo de jubilación.— b) Carecer de antecedentes penales.— c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente.— d) Prometer acatamiento a los principios y Leyes constitucionales del Reino, fidelidad a sus instituciones y obediencia a las Leyes.— e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado de la Administración Local o del Estado por expediente disciplinario.— f) No padecer defecto físico o enfermedad que le impidan el ejercicio que la función y trabajo exigen.

Tercera.—Presentación de solicitudes: Podrán presentarse en la Secretaría municipal de 9 a 14 horas todos los días laborables hasta que se cumplan treinta hábiles desde la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* o el de la provincia (hará fe el último que la publique). A la instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber ingresado 1.000 ptas. en concepto de derechos de examen. La oposición se celebrará transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria.

Cuarta.—Los ejercicios serán tres, consistentes en: 1.º Escritura al dictado durante 10 minutos, y resolución de dos problemas de aritmética sobre las cuatro reglas durante 15 minutos.— 2.º Ejercicio práctico de interpretación de planos, replanteo y ejecución de una obra de albañilería durante el tiempo que fije el Tribunal. Estos dos ejercicios se calificarán en conjunto.— 3.º Consistirá en contestar por escrito u oralmente (a elección de cada opositor) a las preguntas que le formule el Tribunal sobre el temario que se inserta al final de esta convocatoria durante 10 minutos si es oral, y durante 15 minutos si es escrito.

Quinta.—Calificación: El Tribunal calificará las pruebas en su conjunto de 0 a 10 puntos, debiendo superar la media de 5 para aprobar. A la puntuación resultante se sumará un punto al que acredite haber realizado cursos de la especialidad de albañilería en Centros de Formación Profesional; y el Tribunal, realizadas las pruebas formará la lista de aprobados de mayor a menor puntuación, y propondrá al Ayuntamiento el nombramiento del que considere más apto según su puntuación. Si superan las pruebas más de uno, la plaza será para el primero. El nombramiento lo hará la Comisión

M. Permanente pasados los 30 días de plazo que el propuesto tendrá para aportar toda la documentación exigida, y si transcurridos otros 30 días de notificado, no la presenta, se entiende que renuncia a la plaza, así como si no toma posesión en el plazo de los 30 días siguientes.

Sexta.—Tribunal: Estará integrado por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, como Presidente. Serán Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el Gobernador; el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue; el Aparejador Municipal Asesor del Ayuntamiento; y un representante del Profesorado Oficial del Estado de la rama de Formación Profesional de la construcción. Actuará de Secretario un funcionario administrativo.

Séptima.—El ejercicio de preguntas cada opositor lo realizará oralmente o por escrito, según la forma que cada uno elija y versará sobre los siguientes temas:

Tema 1.º—El Ayuntamiento. El Alcalde. Los funcionarios de Administración Local. Nombramientos y situaciones administrativas.

Tema 2.º—Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas y sanciones.

Tema 3.º—Materiales empleados en la construcción: Características y propiedades. Herramientas más frecuentes, descripción y aplicación.

Tema 4.º—Mediciones: Lineales, superficiales y cúbicas.

Tema 5.º—Interpretación de planos: Escalas, replanteo.

Tema 6.º—Sistemas de evacuación de aguas residuales: Tuberías, sus secciones y conexiones, arquetas y registros.

Tema 7.º—Seguridad en el trabajo. Prevención de accidentes y medios y sistemas de seguridad.

Octava.—MODELO DE INSTANCIA: Don, de años de edad, con D. N. de Identidad número, vecino y domiciliado en, calle, núm., ante V. S. expone:

Que, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición a oficial albañil de ese Ayuntamiento, solicito tomar parte en la misma, acompañando a esta instancia recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

En, a de de 1978.

Firma y rúbrica.

Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. LEON.

San Andrés del Rabanedo, 24 de febrero de 1978.—El Alcalde, (ilegible). 1462 Núm. 520.—3.060 ptas.

Ayuntamiento de Torneo

Aprobado el proyecto técnico para las obras de reparación de la conducción de agua a Torneo desde el depósito principal hasta el secundario, situado en El Castro, con un presupuesto de ejecución material de 1.350.186 pesetas y 1.552.714 pesetas de ejecución por contrata, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Torneo, 14 de marzo de 1978.—El Alcalde, Orencio Puerta Ordóñez.

1427

Ayuntamiento de Carracedelo

Por medio del presente edicto se hace saber a las Autoridades, Registro de la Propiedad y público en general, que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de febrero de 1978, acordó nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a «Centicobro, S. L.», representada por D. José Alejandro Fernández, con domicilio en la calle General Sanjurjo, 32-entrepantana, de Ponferrada.

Carracedelo, 10 de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1395

Ayuntamiento de Castrocalbón

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de la realización de las obras de construcción de Casa de Médico y Centro Rural de Higiene, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Castrocalbón, 13 de marzo de 1978. El Alcalde, Teodoro Balboa. 1431

Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados

No habiendo comparecido los mozos del R/1978 que al final se indican a las operaciones de clasificación provisional, por el presente se les cita para que comparezcan ante esta Junta Municipal de Reclutamiento para legalizar su situación antes del día 25 de abril próximo.

Gabino Diñeiro Diñeiro, hijo de Gabino y Felicitas.

José Domínguez García, hijo de Manuel y Francisca.

José Farelo Bouzas, hijo de Miguel y Carmen.

David González Macías, hijo de Alberto y Lidia.

Pedro González Vidal, hijo de Pedro y María.

Mario Guerrero García, hijo de Mario y Nieves.

Laurentino López Tella, hijo de Laurentino e Inés.

Angel Rodríguez Amigo, hijo de Paulino y Delfina.

Jesús Rodríguez Rico, hijo de Julián y Gloria.

Toral de los Vados, 13 de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1399

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de León

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sala de esta Audiencia Provincial en resolución de esta fecha dictada en la causa 34 de 1977 del Juzgado n.º 1 de Instrucción de Ponferrada por el delito de robo contra Jesús Pérez Méndez, de 16 años, hijo de Gumer-sindo y Gloria, soltero y cuyo último domicilio lo tuvo en Dehesas, se le cita para que comparezca ante esta Audiencia el día 28 de abril próximo a las doce de la mañana con el fin de notificarle la suspensión condicional que le fue impuesta en citada causa, con la prevención que de no comparecer se dejará sin efecto y se procederá a su ejecución.

Dado en León a catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 1470

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 91 de 1977, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Ubaldo Valderrey Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Dehesas, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra Compañía General de Bebidas, S. A., con domicilio en Oviedo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el siguiente bien mueble, embargado en los autos como de la propiedad de dicha demandada para responder de las sumas reclamadas:

Una máquina computadora N.C.R., que en su parte posterior tiene como identificación: Class 31-32, 200-220 V. 50 cs. AC. A.W. Nacional Cash Register Company (M.C.G.) Ltd. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veinte de abril próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario es D. Juan Miguel Méndez-Laiz Ariznavarreta, legal representante de la demandada.

Dado en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1440 Núm. 515.—1.140 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos de juicio ordinario de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el número 234 de 1977, a instancia de Explotaciones Comerciales Industriales, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don José Luis Mateo Gil, mayor de edad, industrial, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Pilar de la Horadada (Alicante) y actualmente en paradero desconocido, en reclamación de cantidad, cuantía 72.863,50 pesetas, por medio de la presente se emplaza al demandado don José Luis Mateo Gil, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, previniéndole asimismo que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y le serán entregadas si compareciere en los autos.

Dada en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1442 Núm. 517.—720 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de Cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno de Distrito, los presentes autos de proceso de cognición núm. 306 de 1976 seguido a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., instalada en carretera de Trobajo-León; representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado don Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado don Antonio Rosa Barbarroja, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de El Garabato (Córdoba) en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Antonio Rosa Barbarroja, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de doce mil ciento sesenta y tres pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco.

1406 Núm. 509.—1.000 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición núm. 63 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Andrés Muñoz Bernal, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, titular de «Pienso Mubers», representado por el Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. Urbano González Santos, y como demandado D. Fernando Enriquez Rodrigo, mayor de edad, labrador y vecino de Valcabado del Pan (Zamora), en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Andrés Muñoz Bernal, contra D. Fernando Enriquez Rodrigo, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone al actor la suma de dieciséis mil trescientas treinta y

cinco pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, y expresa imposición de costas; con ratificación de la retención de bienes practicada en autos. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricados.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco de la Fuente. 1405 Núm. 508.—1.020 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio de cognición n.º 20 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Beatriz Álvarez González, vecina de León, representada por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, contra D. José Arias García, vecino de Las Omañas, representado por el Procurador D. Manuel Álvarez Pérez, para emplazamiento y notificación de los herederos desconocidos de doña María Fernández González, hija de Manuel y María, natural de Villaviciosa de la Ribera (León) viuda de Juan González González, que falleció en Las Omañas el 31 de julio de 1972, se acordó por medio de la presente emplazar a los referidos herederos de la finada, para que en término de seis días comparezcan en autos conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez comparecidos se les concederá tres días para contestar la demanda en la forma prevenida por la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que en la Secretaría de este Juzgado obran a su disposición la copia de la demanda y documentos presentados.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos de doña María Fernández González, expido la presente en León a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1407 Núm. 510.—920 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 121 de 1978, por

el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho, a las diez cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma legal al denunciado Julio González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 1438

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 52 de 1978, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho, a las 11,20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Federico Fernández Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 1439

Juzgado de Distrito de Ponferrada

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 513/77, sobre lesiones se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 513/77, seguido con intervención del Ministerio Fiscal contra Antonio Niño Fernández, de veinte años, soltero, minero y vecino de Santa Marina de Torre, y como denunciante Joaquín Esteves Alves, de 19 años, soltero, minero y de la misma vecindad.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Antonio Niño Fernández de la falta que se le imputaba en este juicio, debiendo declarar de oficio las costas del mismo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a José Joaquín Esteves Alves, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, once de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 1493

Cédula de notificación

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 827/77, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas 827/77, seguido con intervención del Ministerio Fiscal contra María Dolores Rodríguez Castiñeiras, de 25 años, casada, empleada y vecina de Ponferrada. Y como denunciante María Pilar Urrutia Zabaleta, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Hernani.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a María Dolores Rodríguez Castiñeiras de la falta que se le imputaba en este juicio, debiendo declarar de oficio las costas del mismo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a María Dolores Rodríguez

Castiñeiras, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a once de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 1494

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

María del Carmen Monje Alonso, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 361/77, de los que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad de Astorga y su demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 361/77, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, siendo encartados José Domínguez Prieto, vecino de Cuevas, y Manuel Castro Jul, con residencia en el extranjero; así como responsable civil subsidiaria la Entidad Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, Madrid (24), Sagasta, 18, y cuyas demás circunstancias constan en autos, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los encartados José Domínguez Prieto y Manuel Castro Jul, de la falta que se les imputaba en estos autos, con declaración de oficio de las costas.—Se reserva a las partes las acciones civiles que pudieran asistir.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santos.—Rubricado.

Lo inserto con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al encartado Manuel Castro Jul, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Astorga, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—María del Carmen Monje Alonso.—V.º B.º: El Juez de Distrito, Luis Santos. 1471

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

D. Fernando Díez Álvarez, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas a que se hará mención, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo, (León), a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Belisario Martín Santín, Juez sustituto del Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 272/77, en que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la

acción pública; Gabino del Valle Morán, de 26 años, soltero, obrero y vecino de esta villa, calle San Salvador, 44, y Andrés Bouza Fernández, de 43 años, casado, comerciante y vecino de Sao Paulo (Brasil), ambos en concepto de inculpados, y la Empresa Ofesa, representada por el Letrado D. Manuel Barrio Álvarez, como responsable civil subsidiaria; sobre daños en accidente de circulación, y.—(Siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta de daños por imprudencia simple en la conducción de vehiculos de motor, de que venían siendo acusados, a los inculpados Gabino del Valle Morán y Andrés Bouza Fernández, con declaración de oficio de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Belisario Martín Santín.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado».

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación al interesado Andrés Bouza Fernández, residente en Sao Paulo (Brasil), expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Díez Álvarez. 1408

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 74/78, instados por José Antonio Pozo, contra Hermanos Fidalgo, sobre despido, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede, únase a los autos de su razón y como se pide se tiene por desistido al actor de las presentes actuaciones. Archívense los autos previa notificación de esta resolución a las partes.

Lo manda y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Hermanos Fidalgo, en ignorado paradero, expido el presente en León, a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 1412

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 174/78, seguidos a instancia de Joaquín de la Torre Morán contra Minas Reuni-

das, S. A. y otro sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día doce de abril próximo a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Reunidas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: J. L. Cabezas.—J. M. Tabarés. 1444

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 346-349/78, seguidos a instancia de Camilo Pérez Romero y 3 más contra Agustín Prieto Marbán sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de abril próximo a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Agustín Prieto Marbán actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado.—J. L. Cabezas. J. M. Tabarés. 1443

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 200/78 seguidos a instancia de Sara Lorenzo Andrés y dos más contra César Orejas Ibán, S. L. sobre salarios, ha recaído el siguiente.

Fallo: Una vez que los actores han probado la existencia de la relación jurídico-laboral, a la empresa demandada incumbe la carga de la prueba del pago de los salarios como hecho extintivo de la obligación y al no haberlo hecho así la demanda presentada deberá prosperar, estimo la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa demandada César Orejas Ibán, S. L. a pagar a Sara Lorenzo Andrés 17.000 pesetas, a Nemesio Casado García 23.000 pesetas y a José Manuel Juárez Martínez 20.000 pesetas por los salarios correspondientes al mes de enero de 1978. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a César Orejas Ibán, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Magistrado.—J. M. Tabarés Gutiérrez. Secretario.—Rubricado. 1445